



21 de mayo de 2011

MEMORANDO GENERAL NUM. 411-12

Jefes de la Autoridad de Edificio Públicos, La Junta de Planificación, Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), la Oficina de Inspector General de Permisos (OIGPE), la Junta Revisora de Permisos y Usos de Terrenos, la Corporación para las Artes Musicales, la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura y el Banco Gubernamental de Fomento

Juan Carlos Pavía
Director

DIRECTRICES PARA GASTOS INCURRIDOS POR CIERRE DE LA TORRE NORTE DEL CENTRO GUBERNAMENTAL MINILLAS Y ASISTENCIA TECNICA PARA SISTEMAS DE INFORMACION

A consecuencia del cierre de la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas por un período indeterminado de tiempo, la Autoridad de Edificio Públicos, la Junta de Planificación, Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), la Oficina de Inspector General de Permisos (OIGPE), la Junta Revisora de Permisos y Usos de Terrenos, la Corporación para las Artes Musicales, la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura y el Banco Gubernamental de Fomento tendrán que incurrir en gastos adicionales para habilitar oficinas temporeras para poder continuar con sus operaciones.

En vista de los gastos con cargos al presupuesto aprobado de cada Agencia, que se tengan que incurrir para habilitar las oficinas temporeras, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) establece los procedimientos necesarios para los sistemas de documentación y evidencia de los mismos.

- a. La Agencia someterá un informe detallado a OGP sobre los gastos indispensables para la operación de la oficina incurridos por el cierre de la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas.

- b. La Agencia mantendrá un sistema de documentación y de contabilización confiable y exacto, relacionado a los gastos incurridos.
- c. Todo expediente, record, documentación y evidencia relacionada a los gastos incurridos para la continuidad de las operaciones de la Agencia se mantendrán archivada por lo menos cinco años.

Antes de incurrir en gastos relacionados al alquiler de sillas, mesas y equipo electrónicos, toda Agencia verificará la disponibilidad de los mismos con la Oficina del Secretario de la Gobernación.

Como parte del procedimiento para habilitar cada oficina, toda Agencia notificara a la OGP cualquier número de teléfono alternativo que se habilite durante este período para publicarlo en la página de internet PR.GOV. Para estos propósitos podrán contactar al licenciado Antonio Rullán al teléfono 787 725-9420 ext. 2669 o mediante su correo electrónico arullan@ogp.pr.gov.

De igual manera, informamos que el personal de Tecnologías de Información Gubernamental de OGP estará disponible para proveer toda la asistencia necesaria para habilitar las respectivas oficinas temporeras de cada Agencia. A tales efectos pueden solicitar asistencia al Centro de Apoyo Técnico al teléfono 787 725-9420 ext. 2414.

Recordamos que solo se incurra en gastos con cargo al presupuesto aprobado de cada Agencia, cuyo propósito sirva para garantizar la continuidad de las operaciones de su oficina.